



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Contrato privado de donación de un inmueble rústico, entre el Señor Sabino Carranza Pinedo (Donante) y la Municipalidad Provincial de Cutervo (Donatario), mediante el cual se transfieren 225 m² para la captación de manantial y 100 m² para un reservorio de agua potable, ambos ubicados en el caserío Paccha – Chipuluc; el Contrato de Servidumbre de paso de tuberías y construcción de cámaras y cajas de válvulas a favor de la unidad ejecutora, suscrito el 23 de septiembre de 2021; así como el Informe N° 057-2024-MPC/GI-SGEP/AIBC del 26 de agosto de 2024, el Informe N° D226-2024-MPC-GIDT/SGEP del 26 de agosto de 2024, el Memorando N° D305-2024-MPC/GM de la Gerencia Municipal, también del 26 de agosto de 2024, y el Informe Legal N° D65-2024-MPC/OGAJ de fecha 26 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un Órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; así mismo según el Artículo 20°, inciso 6) de la precitada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo constituye un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

Que, en virtud del Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Alcaldía actúa como el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, según el Artículo 20°, inciso 6) de la mencionada ley, corresponde al Alcalde, entre otras funciones, emitir decretos y resoluciones de alcaldía conforme a las leyes y ordenanzas vigentes.

Que, mediante el <u>CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN</u> de un inmueble rustico con carácter de transferencia de posesión para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO PACCHA – CHIPULUC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – CAJAMARCA CUI N° 2307506, celebrado entre el Señor SABINO CARRANZA PINEDO (Donante) y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO (Donatario) de fecha 10 de agosto del











"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

2024, donde el donante conviene en transferir la propiedad de 225m2, en favor del donatario, propiedad situada en el caserío PACCHA - CHIPULUC, al mismo tiempo el donatario expresa su voluntad de aceptar la presente donación del referido bien, el mismo que será utilizado para CAPTACIÓN TIPO MANANTIAL para el caserío en mención, dicha área comprende además del área antes señalada, el suelo, subsuelo, sus aires, entradas, salidas, caminos libres, usos, costumbres y servidumbres, y todo cuanto de hecho por derecho le toca y corresponda a la parcela sin reserva ni limitación alguna.

Que, según el CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN de un inmueble rustico con carácter de transferencia de posesión para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO PACCHA - CHIPULUC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA CUI N° 2307506, celebrado entre el Señor SABINO CARRANZA PINEDO (Donante) y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO (Donatario) de fecha 10 de agosto del 2024, donde el donante conviene en transferir la propiedad de 100m2, en favor del donatario, propiedad situada en el caserío PACCHA - CHIPULUC, al mismo tiempo el donatario expresa su voluntad de aceptar la presente donación del referido bien, el mismo que será utilizado para RESERVORIO DE AGUA POTABLE para el caserío en mención, dicha área comprende además del área antes señalada, el suelo, subsuelo, sus aires, entradas, salidas, caminos libres, usos, costumbres y servidumbres, y todo cuanto de hecho por derecho le toca y corresponda a la parcela sin reserva ni limitación alguna.

Que, en virtud del **CONTRATO DE SERVIDUMBRE DE PASO** de tuberías y construcción de cámaras y cajas de válvulas a favor de la unidad ejecutora, de fecha 23 de septiembre del 2021.

Que, mediante el INFORME N°057-2024-MPC/GI-SGEP/AIBC, de fecha 26 de agosto de 2024, el Coordinador de la Gerencia de Estudios y Proyectos remitió al Gerente de Infraestructura un informe técnico sobre la libre disponibilidad del terreno para el provecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO PACCHA – CHIPULUC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA, CUI N° 2307506". Dicho informe técnico incluye un análisis detallado referido a la descripción y los antecedentes legales.

Que, con INFORME N°D226-2024-MPC-GIDT/SGEP, de fecha 26 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura, solicita al Gerente Municipal, opinión legal sobre disponibilidad de terreno para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO PACCHA – CHIPULUC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – CAJAMARCA, CUI N° 2307506", a fin de continuar con la elaboración del expediente técnico.

Que, con **MEMORADO N°D305-2024-MPC/GM**, de Gerencia Municipal, de fecha 26 de agosto del 2024, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Asesoría Legal atender los pormenores detallados en los documentos de la referencia relacionados a la actualización y reformulación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO PACCHA - CHIPULUC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA, CUI Nº 2307506".

Que, con INFORME LEGAL D65-2'24-MPC/OGAJ, de fecha 26 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, es PROCEDENTE la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y









"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SANEAMIENTO DEL CASERÍO PACCHA - CHIPULUC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA, CUI N° 2307506"., debido a que la Municipalidad Provincial de Cutervo dispone de certificados que acreditan la libre disponibilidad de los inmuebles rústicos necesarios para la construcción tanto de la línea de conducción así como de la línea de aducción del RESERVORIO. Adicionalmente, se precisa que cuenta con los pases de servidumbre requeridos para la instalación de los componentes del proyecto, según documentos presentados por las áreas involucradas.

Que, en ese marco, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sustenta la procedencia de la libre disponibilidad de terrenos en el siguiente análisis:

Que, según Ficha de evaluación de calidad técnica, referido al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO PACCHA CHIPULUC. DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA, CUI N° 2307506", en el ítem 16, sobre saneamiento físico legal / disponibilidad física del predio, existe una observación, mencionando que falta presentar informe técnico legal, mencionando que cuando el terreno pertenece a un privado:

- Original o copia legalizada por notario público o juez de paz, del contrato de compraventa del terreno o de la partida registral de registros públicos donde se inscribió la compraventa.
- Original o copia legalizada por notario público o juez de paz de la escritura pública de donación del terreno a favor de la UEI o de la partida registral de registros públicos donde se inscribió la donación.
- Original o copia legalizada por notario público o juez de paz del contrato de servidumbre de paso a favor de la UEI.
- En todos los casos los terrenos deben estar acreditados disponibles físicamente, para lo cual debe adjuntar informes técnicos y legales correspondientes, además de la resolución de la UEI
- Respecto del proceso de revisión y/o verificación del entregable, este estará sujeto a la evaluación del especialista de estudios y el apoyo del especialista social del AGT-PNSR correspondiente.

Que, en ese sentido, podemos advertir que para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO PACCHA – CHIPULUC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – CAJAMARCA, CUI N° 2307506", en los documentos anexos.

Que, mediante el INFORME N°057-2024-MPC/GI-SGEP/AIBC, de fecha 26 de agosto de 2024, el Coordinador de la Gerencia de Estudios y Proyectos remitió al Gerente de Infraestructura un informe técnico sobre la libre disponibilidad del terreno para el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO PACCHA – CHIPULUC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA, CUI Nº 2307506", así lo detalla:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERÍO LA PACCHA - CHIPULUC, DISTRITO CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO -CAJAMARCA", CUI N° 2307506.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" 'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

1.2 UBICACIÓN GENERAL DE LOS TERRENOS

CASERÍO LA PACCHA - CHIPULUC

DISTRITO CUTERVO PROVINCIA CUTERVO DEPARTAMENTO CAJAMARCA

2. DOCUMENTACION TÉCNICA DISPONIBLE

- 2.1 CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE RÚSTICO CON CARÁCTER DE TRANSFERENCIA DE POSESIÓN PARA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE.
- 2.2 CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE RÚSTICO CON CARÁCTER DE TRANSFERENCIA DE POSESIÓN PARA RESERVORIO DE AGUA POTABLE.
- 2.3 CONTRATO DE SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS Y CAJAS DE VALVULAS A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PREDIOS

3.1 CASERÍO LA PACCHA

TERRENO : PARA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE **UBICACIÓN** : CASERÍO LA PACCHA - C.P. CHIPULUC

: SABINO CARRANZA PINEDO DNI N° 27244435 DONANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO **DONATARIO**

: CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN DE UN FORMA DE ADQUISICIÓN

INMUEBLE RÚSTICO CON CARÁCTER DE TRANFERENCIA DE POSESIÓN. **UBICACIÓN** : Según se detalla en las siguientes coordenadas.

CUADRO DE COORDENADAS UTM DE ÁREA DE CAPTACIÓN						
CASERIO LA PACCHA - CHIPULUC						
VERTICE LADO DISTANCIA ÁNGULO COORDENADAS						
VERTICE LADO			DIOTANOIA /	AITOOLO	ESTE	NORTE
P1	P1	P2	15.00	90°	742833.712	9302563.35
P2	P2	P3	15.00	90°	742818.712	9302563.35
P3	P3	P4	15.00	90°	742818.712	9302548.35
P4	P4	P1	15.00	90°	742833.712	9302548.35
Área= 225m2						





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Perímetro: 60ml.

3.2 CASERÍO LA PACCHA

TERRENO : PARA RESERVORIO DE AGUA POTABLE
UBICACIÓN : CASERÍO LA PACCHA – C.P. CHIPULUC
DONANTE : SABINO CARRANZA PINEDO DNI N° 27244435
DONATARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

FORMA DE ADQUISICION : CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE

RÚSTICO CON CARÁCTER DE TRANFERENCIA DE POSESIÓN.

UBICACIÓN : Según se detalla en las siguientes coordenadas

CUADRO DE COORDENADAS UTM DE ÁREA DE RESERVORIO							
CASERIO LA PACCHA - CHIPULUC							
VERTICE	VERTICE LADO DISTANCIA ÁNGULO						
			7		ESTE	NORTE	
P1	P1	P2	10.00	90°	742550.397	9300471.928	
P2	P2	P3	10.00	90°	742550.397	9300461.928	
P3	P3	P4	10.00	90°	742560.397	9300471.928	
P4	P4	P1	10.00	90°	742560.397	9300461.928	
Áuna 100m2							

Area= 100m2

Perímetro: 40ml.

3.3 CASERÍO LA PACCHA

TERRENO : SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERIAS Y CONSTRUCCIÓN

DE CÁMARAS Y CAJAS DE VÁLULAS

UBICACIÓN : CASERÍO LA PACCHA

DONATARIO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

FORMA DE ADQUISICIÓN : CONTRATO DE SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERIAS Y CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS Y CAJAS DE VALVULAS A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA

DEL PROYECTO.

DONANTES: BENEFICIARIOS Y AUTORIDADES

LISTA DE DONANTES:











"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

NOMBRE	DNI
Ismael Carranza Cieza	93563703
Ros Eli Guevara Carranza	71022248
Catalina Pinedo Ramírez	27282107
Rosalla Heredia Huancallac	46321995
Cesar Soberon Heredia	46956451
Savino Carranza Pinedo	27244435
Zenon Carranza Pinedo	40472083
Elmer Carraza Bustamante	41419692
Wilder Carranza Pinedo	94637670
Hilario Carranza Pinedo	43312478
Porfirio Pérez Fernández	27284036
Álvaro Burga Navarro	27287772
Cesar Burga Navarro	27246081
Ilda Guevara Pinedo	46251362
Ladio Llatas Guevara	43860485
Jose Felipe Guevara Quispe	27248532
Delicia Medina Pinedo	44216040
Felicitas Pinedo Quispe	60169879
Gavino Per Fernández	27246491
Estanislado Arteaga Tenorio	27271483
Cesar Filadelfio Diaz Idrogo	27240164
Oneida Diaz Cieza	27296456
Emiliana Guevara Quispe	47304641
Flormira Pinedo Medina	46874657
Eulogeo Guevara Idrogo	27270685
Balvino Llatas Guevara	43839553
Carmen Celida Llatas Guevara	45601605
Jose Inés Monzalve Medina	27248310
Elena Monzalve Burga	27295100
Samuel Guevara Medina	27248179
Higinio Carranza Guevara	27280404
Aldiner Burga Navarro	27282147
José Arsenio Pinedo Llamo	27283425
Vidalina Dia Cieza	27287911
Joselito Llatas Guevara	43993704
Esmeria Cieza Bautista	27240961
Hilario Pinedo Maluquis	27298169
Orfelinda Diaz Idrogo	27244259
Marleny Pinedo Medina	48897110



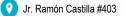






"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Segundo Juan Llatas Guevara	47671742
Gregorio Rimarachín Bautista	27270683
Eliseo Carranza Cieza	41135351
Gerardo Torres Vasques	43789392
José Elver Llatas Torres	44958880
Rosel Diaz Cieza	42688819
Rodolfo Cieza Linares	27244927
Rosalía Guevara Rojas	41431676
Edigenio Carranza Cieza	41105468
Edilberto Cieza Bautista	27271643
Ricardina Ramírez Cespedes	80355390
Teodoro Concepcion Pinedo Ramírez	27286386
Paulina Pinedo Ramírez	27284783
Humberto Rimarachín Olivera	27284553
Nelver Burga Pinedo	44969980
Pedro Pérez Vásquez	44126260
María Reina Guevara Vásquez	27283378
Cesar Soberon Pérez	27289074
Elver Llatas Vásquez	41503408
Salome Guevara Quispe	27249834
Georgina Pinedo Ramírez	41614638
Segundo Mateo Quispe Pinedo	27242261
María Circuncisión Tenorio Ramírez	27271642
Adelmo Pinedo Ríos	27287260
Felipa Vásquez Pinedo	27249955
Apolinar Pinedo Barboza	27244813
Richar Hugo Pinedo Carranza	44317264
Ciro Pinedo Quispe	27294774
Marina Pinedo Barboza	27295116
Lenin Pinedo Carranza	45218326
José Teodoro Pinedo Altamirano	27729354
Venancio Carranza Pinedo	27245230
Joselino Pinedo Cotrina	43043049
Feliciano Medina Tenorio	27295439
Faustina Pinedo Quispe	80545815
Elvia Medina Pinedo	27295287
Almanzor Diaz Quispe	27298061
Felipe Pinedo Tapia	27249601
Teodoro Pinedo Tapia	27280964
Nazario Tapia Diaz	27288091











"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Aurora Tapia Condor	48246566
Mauricio Tapia Lozada	27248741
Isabel Tapia Pinedo	80178221
Nerio Pinedo Medina	43513888
Marcial Medina Pinedo	43765839
Paolino Tapia Pinedo	27295149
Carmela Quispe Navarro	42837018
Lenin Guevara Cieza	43893288
Presiliano Guevara Rojas	27280947
María Medina Pinedo	43922340
Erma Soberon Tapia	45605344
Juan Delgado Herrera	27280092
Juana Quispe Ramírez	41855381
Maximino Tapia Pinedo	27249184
Ester Vásquez Diaz	45796713
Eli Pérez Vásquez	70776918
Leonel Pérez Ramírez	71657534
Rosalina Pérez Vásquez	46313655
Segundo Aguinaldo Pinedo Delgado	41211264
Noemi Diaz Quintana	45643079
Regulo Diaz Banda	27249436
Francisco Rimarachín Bautista	27270684
Noemi Pinedo Carranza	44564146
Fany Yanet Ramírez Quiroz	46481341
Savino Carranza Pinedo	27244435
Modesta Ramírez Maluquis	42918617
Ricardo Carranza Ramírez	46395002
Nixon Yovar Tapia Soberon	76848865

UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS: Según se detalla en las siguientes coordenadas

CUADRO DE COORDENADAS CAMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 (2.10mx1.20m)					
CASERIO DE LA PACCHA-CHIPULUC					
CAMARA ROMPE PRESIÓN	COORDENADAS CENTRO GEOMÉTRICO				
	ESTE	NORTE			
CRP N°01	742648.876	9302335.592			
CRP N°02	742736.539	9302032.168			









"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CRP N°03	742328.985	9301145.962

CUADRO DE COORDENADAS CAMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7 (2.10mx1.20m)					
CASERIO DE LA PACCHA-CHIPULUC					
CAMARA ROMPE PRESIÓN	COORDENADAS CENTRO GEOMÉTRICO				
CAMARA ROMPE PRESION	ESTE	NORTE			
CRP Nº01	742378.546	9300349.856			
CRP N°02	742515.988	9300352.924			
CRP N°03	742275.559	9300658.198			
CRP N°04	742299.859	9300517.000			
CRP N°05	742132.459	9300541.415			
CRP Nº06	742127.265	9300625.811			
CRP N°07	741754.850	9300608.828			
CRP Nº08	742600.580	9300158.057			
CRP N°09	742512.126	9299826.535			
CRP Nº10	742639.001	9299742.528			
CRP Nº11	742649.185	9300187.437			
CRP Nº12	742839.005	9299792.100			
CRP Nº13	743078.398	9299569.185			
CRP Nº14	742320.479	9300062.929			
CRP Nº15	742462.135	9300237.670			
CRP Nº16	742364.902	9300025.751			
CRP Nº17	742204.058	9299893.242			
CRP Nº18	742633.621	9300302.239			
CRP №19	742555.138	9299988.632			









"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CRP Nº20	742839.921	9300027.735
CRP N°21	743013.636	9299786.311

CUADRO DE COORDENADAS VÁLVULA DE PURGA EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN (1.00mx1.00m) CASERIO DE LA PACCHA-CHIPULUC				
COORDENADAS CENTRO GEOMÉTRICO VALVULA DE PURGA				
	ESTE	NORTE		
VALVULA DE PURGA №01	742712.166	9301720.045		
VALVULA DE PURGA Nº02	742483.305	9301256.694		
VALVULA DE PURGA №03	742341.668	9301052.703		

CUADRO DE COORDENADAS VÁLVULA DE PURGA EN LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN (1.00mx0.90m)CASERIO DE LA PACCHA-CHIPULUC **COORDENADAS CENTRO GEOMETRICO VALVULA DE PURGA ESTE** NORTE VALVULA DE PURGA Nº01 743075.031 9299428.117 VALVULA DE PURGA Nº02 742851.092 9299548.845 VALVULA DE PURGA Nº03 742696.432 9299579.571 VALVULA DE PURGA Nº04 742376.782 9299770.571 VALVULA DE PURGA Nº05 742110.233 9299716.090 VALVULA DE PURGA Nº06 742003.107 9300081.866 VALVULA DE PURGA Nº07 741965.868 9300092.942 VALVULA DE PURGA Nº08 741592.653 9300306.999 **VALVULA DE PURGA Nº09** 741555.951 9300565.310 VALVULA DE PURGA Nº10 742165.053 9300828.376











"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CUADRO DE COORDENADAS VÁLVULA DE AIRE (1.00mx1.00m) CASERIO DE LA PACCHA-CHIPULUC				
VALVULA DE AIRE COORDENADAS CENTRO GEOMETRICO ESTE NORTE				
VALVULA DE AIRE N°01	742302.789	9301228.489		
VALVULA DE AIRE N°02	742295.509	9300981.027		

CUADRO DE COORDENADAS VALVULA DE CONTROL (1.00mx1.00m) CASERIO DE LA PACCHA-CHIPULUC				
VALVULA DE CONTROL	COORDENADAS CENTRO GEOMETRICO			
	ESTE	NORTE		
VALVULA DE CONTROL Nº01	742358.249	9300537.493		
VALVULA DE CONTROL Nº02	742322.510	9300504.579		
VALVULA DE CONTROL Nº03	742181.165	9300550.493		
VALVULA DE CONTROL Nº04	742172.709	9300596.874		
VALVULA DE CONTROL Nº05	741866.794	9300810.010		
VALVULA DE CONTROL Nº06	741807.460	9300831.922		
VALVULA DE CONTROL Nº07	742504.928	9300329.302		
VALVULA DE CONTROL Nº08	742608.741	9300181.086		
VALVULA DE CONTROL Nº09	742645.684	9300190.766		

Que, mediante documentos que conforman el expediente, se verifica que se cuenta con el Contrato privado de donación de un inmueble rustico con carácter de transferencia de posesión para la construcción del reservorio de agua potable para el caserío Eucalipto y con el Contrato de Servidumbre de paso de tuberías y construcción de cámaras y cajas de válvulas a favor de la unidad ejecutora, en ese sentido señalamos que se ha cumplido con lo requerido por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través de la plataforma PRESET.











"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, según el artículo 1035 del Código Civil, se entiende por servidumbre aquel derecho real con el que se limita a un predio (sirviente) en beneficio de otro (dominante), de tal forma que el titular de este último goza del beneficio de practicar ciertos actos de uso del predio sirviente, o está facultado para impedir al dueño de este último el ejercicio de alguno de sus derechos.

Que, de lo señalado se infiere que la servidumbre se concede sobre bien ajeno, que necesariamente ha de limitar el derecho de propiedad de un predio en favor de otro, donde prima un interés privado razón por el cual el Estado no interviene en dichas decisiones al tratarse sobre un asunto entre particulares, salvo que atente contra el interés público y/o sea contrario al ordenamiento jurídico. Es decir, dicha clase de servidumbre no resultaría aplicable a los proyectos de inversión, que desea promover el Estado, sobre terrenos de su propiedad a fin de darles un uso eficiente a los mismos.

Que, asimismo, es preciso mencionar que, existen dos tipos de servidumbre, la servidumbre de inversión y la Servidumbre administrativa, de lo dicho, se entiende que la servidumbre administrativa está destinada al uso público, esto es, en beneficio de la colectividad, la servidumbre para proyectos de inversión puede estar destinada a un particular en beneficio propio y del Estado, maximizando su uso eficiente y dándole un aprovechamiento económico de sus bienes lo que, además, coadyuva a que se promueva la inversión, que es la finalidad de esta clase de servidumbre para dinamizar la economía.

Que, de lo dispuesto, la servidumbre en el presente caso se sustenta con el Contrato de Servidumbre de paso de tuberías y construcción de cámaras y cajas de válvulas a favor de la unidad ejecutora, de fecha 20 de diciembre del 2023, celebrado entre los sirvientes y la Municipalidad Provincial de Cutervo (beneficiario).

Que, sobre la libre disponibilidad de terreno. Según el artículo 32, inciso 5 del texto único ordenado de la ley N°30225 ley de contrataciones del estado, aprobado con decreto supremo N°082-2019-ef – texto, mencionan que, en el caso de la contratación de ejecución de obras, la entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno, excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección.

Que, asimismo, en el artículo 41, inciso 2 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, menciona que, tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. en este caso, la entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, al respecto, debe indicarse que la referida disposición tiene por objeto permitir que el contratista pueda ejecutar la obra según lo programado y, de esta manera, evitar que la ejecución de la obra se retrase y que el Estado asuma sobrecostos derivados del atraso en la ejecución de la obra por la falta de disponibilidad del terreno.

Que, de conformidad con lo expuesto, la disponibilidad física del terreno constituye una condición necesaria para convocar un procedimiento de selección para la contratación de una obra, pues permite que el contratista ejecute la obra según lo programado y al mismo tiempo reduce los riesgos vinculados a la falta de disponibilidad del terreno.

Que, en esa medida, para considerar cumplido el requisito señalado en el numeral anterior -y, de esta manera, garantizar la disponibilidad del terreno-, se debe procurar la entrega de la totalidad del terreno donde







"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

se ejecutará la obra; es decir, la Entidad le debe entregar al contratista todos los lotes o áreas que formen parte del mismo, debiendo realizar, previamente, las gestiones que correspondan cuando dichos lotes o áreas no pertenezcan a la Entidad.

Que, en ese sentido, podemos mencionar que la Municipalidad Provincial de Cutervo, con el Contrato privado de donación de un inmueble rustico con carácter de transferencia de posesión para la construcción del reservorio de agua potable para el caserío el Eucalipto y el Contrato de Servidumbre de paso de tuberías y construcción de cámaras y cajas de válvulas a favor de la unidad ejecutora, cuenta con la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO PACCHA – CHIPULUC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – CAJAMARCA CUI N° 2307506". Podemos aludir que cuenta con la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto.

En mérito a lo expuesto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, este despacho;

RESUELVE.

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZAR la libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO PACCHA – CHIPULUC, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – CAJAMARCA, CUI Nº 2307506". de acuerdo a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución para conocimiento y fines pertinentes a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ Alcalde ALCALDÍA





